

Radicado No. 17190677

Popayán, 16/10/2024

Señor/a

JESUS ANTONIO MACA

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: no

Dirección: CR 21 BA - CARLOS ALBAN

Celular: 3104720472

Cédula: 76305212

Producto: 898590318 - Ruta: N/A

Timbío – Cauca

Asunto: Solicitud número 17190677 del 13 de septiembre de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a JESUS:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 17190677 expedido el día 03 de octubre de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 17190677 del 03 de octubre de 2024 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: AJN
Solicitud: 17190677

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

NO. DE SOLICITUD: 17190677
PETICIONARIO: JESUS ANTONIO MACA
PRODUCTO SERVICIO: 898590318
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CR 21 BA CARLOS ALBAN
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CR 21 BA CARLOS ALBAN
TELÉFONO: 3104720472
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 13-09-2024
CÉDULA: 76305212
MUNICIPIO: TIMBIO

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN NO SI
 SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: JESUS ANTONIO MACA CEL 3104720472 CED 76305212 RECLAMA POR CARGO DE ENERGIA REACTIVA GENERADO EN EL PERIODO 08 DE 2024

FECHA DE RESPUESTA: 03-10-2024

DECISIÓN: EN RESPUESTA A SOLICITUD 17190677 NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE SE PROCEDIÓ AL ANÁLISIS CARGO POR CONCEPTO DE ENERGÍA REACTIVA SOBRE EL PERIODO 08 DE 2024 , AL RESPECTO SE PUEDE OBSERVAR, HE IDENTIFICAR QUE SE ESTA REALIZANDO RECUPERACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO 06 DE 2024 DONDE SE EVIDENCIA UN CONSUMO DESMEDIDO DE LA MISMA, ES PERTINENTE INDICAR QUE SEGÚN SOPORTE DE LECTURAS EN DICHO MES GENERA UNA DIFERENCIA DE 730 KVH , TOMANDO COMO REFERENCIA DE LECTURAS 1923 DEL 27-06-2024 Y LEC 1193 DEL 29-05-2024 = 730 KVH, AHORA BIEN SE ACLARA QUE LA ENERGÍA REACTIVA QUE SE LE COBRA AL CLIENTE, ES EL EXCESO DE ACTIVA, ESTO QUIERE DECIR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE LA ENERGÍA ACTIVA Y LA ENERGÍA REACTIVA. EL CÁLCULO DE EXCESO SE REALIZA CUANDO LA REACTIVA SUPERA EL 50% DE LA ACTIVA; EL CÁLCULO SE REALIZA ASÍ: EXCESO = REACTIVA - (ACTIVA/2) CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA 18. 4 DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES.. POR ENDE SE DEBE TENER EN CUENTA EL CALCULO DE ACTIVA TOMANDO COMO REFERENCIA LEC 1371 27-06-2024 Y LEC 1278 DEL 29-05-2024 = 93 KWH /2= 46.5 ENTONCES 730-46.5= 683.5 KVH LA CUAL SE EVIDENCIA QUE SE VIENE RECUPERANDO DE FORMA GRADUAL EN LOS PERIODOS SIGUIENTES, POR ENDE NO ES POSIBLE REALIZAR AJUSTE ALGUNO OBJETO DE SU RECLAMACIÓN

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

Yadira Salome Sanchez

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

